



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 004-2013-INVERMET-SGP**

Lima, 10 ENE 2013

**VISTO:**

El Memorandum N° 164-2012-SCD de fecha 10 de diciembre de 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 120-2012-INVERMET-SGP de fecha 19 de noviembre de 2012, se constituyó la Comisión Ad Hoc que tendrá a su cargo investigar los hechos que motivaron la emisión del Acuerdo N° 827-2, que aprobó la Escala Remunerativa del INVERMET que entró en vigencia a partir del 1 de agosto de 2011, sin haberse observado lo dispuesto en el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que estará integrada por el CPC José Santos Salinas Pinto, CPC Gina Giovanna Gonzalo Valer y el Abog. Carlos Domingo García Pacheco;

Que, mediante el Memorando N° 164-2012-SCD de fecha 10 de diciembre de 2012, la Secretaria del Comité Directivo hace de conocimiento que en la Sesión N° 862 del 06 de diciembre de 2012, el Comité Directivo tomó el Acuerdo N° 862-10 que deja sin efecto el Acuerdo N° 861-6, que dispone la conformación de una Comisión Ad Hoc encargada de la investigación de acontecimientos relacionados a la Actividad de Control Programada N° 02-0323-2012-002, así como todo acto administrativo que se desprendiera del mismo, por ser materia de investigación por parte del Órgano de Control exclusivamente.

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución N° 120-2012-INVERMET-SGP de fecha 19 de noviembre de 2012, mediante la cual se constituyó la Comisión Ad Hoc para investigar los hechos que motivaron la emisión del Acuerdo N° 827-2 que aprobó la Escala Remunerativa del INVERMET que entró en vigencia a partir del 1 de agosto de 2011, sin haberse observado lo dispuesto en el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, por ser materia de investigación por parte del Órgano de Control exclusivamente.**

**Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes de dicha Comisión y a la Oficina de Administración y Finanzas.**

**Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.**



**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE VALO FERNANDEZ NECIOSUP  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

Dirección: Jr. Cusco 280, 2do y 3er piso - Cercado de Lima  
Central 428-2233